



Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bazaña

ESCRITURA PUBLICA:
código numérico secuencial

2018-09-01-071-P00509

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO
DE LA COMPAÑÍA BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN**

CUANTIA: 205.100,00

DI 2 COPIAS.-



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día nueve de marzo del año dos mil dieciocho, ante mí, **ABOGADA LORENA KATIUSKA LIZANO BAZAÑA, NOTARIA TITULAR SEPTUAGÉSIMA PRIMER DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparece el señor **PEDRO MANUEL RIVAS PASCO,** quien declara ser de nacionalidad peruana, de estado civil casado, de ocupación empresario, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN,** según consta copia de su nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para contratar, y en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, de conocerlo doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido de la naturaleza y resultado de esta escritura pública de Aumento del Capital y Reforma del Estatuto Social de una Compañía, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste el Aumento de Capital, Reforma del Estatuto Social de la Compañía **BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN,** que se estipula y contiene al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Pedro Rivas Pasco, en su calidad de Gerente General y representante legal de la





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bajaña

Notaría Septuagésima Primera



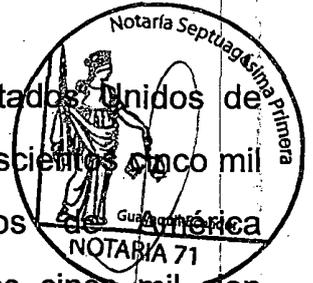
compañía **BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN**, tal como consta en el nombramiento inscrito que se acompaña para que forme parte de esta escritura pública, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas del quince de noviembre del dos mil diecisiete. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.** La compañía **BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el abogado Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el seis de diciembre del dos mil doce e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el siete de febrero del dos mil trece, con un capital de ochocientos dólares de Los Estados Unidos de América. **DOS.** La Superintendencia de Compañías, mediante resolución número SCVS-INC-DNASD-SD-QUINCE-CERO CERO CERO DOS CINCO NUEVE CINCO del veintinueve de julio de dos mil quince, se declara inactiva a la compañía. **TRES.** La Superintendencia de Compañías, mediante resolución número SCVS-INC-DNASD-SD-DIECISÉIS-CERO CERO CERO UNO UNO OCHO OCHO, se declara disuelta de oficio a la compañía, lo cual fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el catorce de marzo de dos mil dieciséis. **CUATRO.** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, Abogado Pablo Condo Macías; el veintinueve de agosto de dos mil dieciséis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el nueve de noviembre de dos mil dieciséis, se Reactivó a la compañía. **CINCO.** La Junta General Universal de Accionistas del quince de noviembre del año dos mil diecisiete resolvió lo siguiente: **PRIMERO:** Aumentar el capital suscrito de la compañía que actualmente es de ochocientos 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$800,00), a la suma de doscientos





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bujaña



cinco mil novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$205.900,00) es decir, un aumento de doscientos cinco mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$205.100,00), mediante la emisión de doscientas cinco mil cien (205.100) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, aumentar el capital autorizado de la compañía, que actualmente es de mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1.600,00) a la suma de cuatrocientos once mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$411.800,00). **Segundo:** Que el antedicho aumento de capital sea pagado en el cien por ciento de su valor mediante la capitalización de la suma de doscientos cinco mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$205.100,00) correspondientes al valor que la compañía BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN le debe a la compañía BIOMIN AMERICA INC., en razón de la factura número INV310-003104 del 14 de marzo de 2016, por lo que el antedicho aumento capital se suscribe de la siguiente manera: a) Luis Fernando Lozano Pinto, autorizado mediante carta poder, otorgada por el señor Johan Binder, representante legal de la compañía Biomin Holding GmbH, accionista de la compañía, declara que la compañía Biomin Holding GmbH renuncia a su derecho de aportar capital al presente aumento de capital y de suscribir nuevas acciones y por lo tanto se mantiene con la única acción que posee del capital social de la compañía BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN. b) La señorita Wendy Moscoso Meza, autorizada mediante carta poder, otorgada por el señor John Duboi, representante legal de la compañía Biomin America Inc, accionista de la compañía, declara que como la





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bajaña



compañía Biomin Holding GmbH ha renunciado a su derecho de aportar capital y suscribir nuevas acciones, la ~~compañía Biomin~~ America Inc, asume aportar el cien por ciento del valor por el cual se realiza el aumento de capital, esto es la suma de doscientos cinco mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$205.100,00) y suscribir doscientas cinco mil cien acciones (205.100). **Tercero:** En razón de los puntos del orden del día ya aprobados, reformar el literal A del artículo QUINTO del Estatuto Social de la compañía, debiendo quedar de la siguiente manera: "Artículo Quinto: a) El capital autorizado de la compañía es de cuatrocientos once mil ochocientos 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$411.800,00); y, el capital suscrito de la compañía es de doscientos cinco mil novecientos 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$205.900,00), dividido en doscientos cinco mil novecientas acciones (205.900) ordinarias y nominativas de un 00/100 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, numeradas desde la cero uno hasta la doscientos cinco mil novecientas inclusive". **Cuarto:** En necesidad de la mejora del negocio de la compañía, reformar el artículo tercero del Estatuto Social, que deberá quedar de la siguiente manera: "Artículo Tercero: El objeto social de la compañía será: Uno Importación de insumos acuícolas incluidos dentro de las actividades conexas y también la importación de aditivos nutricionales y promotores de crecimientos naturales para la industria de producción animal, sean estas aves, cerdos, ganado de todo tipo, peces y crustáceos en general, y además en fábricas de alimento balanceado del Ecuador, pudiendo vender en forma directa los productos que importe en estos mercados, sin perjuicio de





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bajaña

nombrar distribuidores no exclusivos en las zonas que así lo determine necesario. Así como podrá comprenderse las etapas o fases de producción de bienes/servicios, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación de la actividad antes mencionada. Para cumplir con el Objeto Social descrito en el presente Estatuto Social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley..." **Quinto:** Autorizar al Gerente General para que pueda perfeccionar los trámites concernientes al aumento de capital y reforma del literal A del artículo Quinto y reforma del artículo tercero del Estatuto Social de la compañía." **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL LITERAL A DEL ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL:** El señor Pedro Rivas Pasco, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas del quince de noviembre del dos mil diecisiete declara: a) Aumentar el capital suscrito de la compañía que actualmente es de ochocientos 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$800,00), a la suma de doscientos cinco mil novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$205.900,00) es decir, un aumento de doscientos cinco mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$205.100,00), mediante la emisión de doscientas cinco mil cien (205.100) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bajaña



Estados Unidos de América cada una; y, aumentar el capital autorizado de la compañía, que actualmente es de mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1.600,00) a la suma de cuatrocientos once mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$411.800,00). **b)** Que el antedicho aumento de capital sea pagado en el cien por ciento de su valor mediante la capitalización de la suma de doscientos cinco mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$205.100,00) correspondientes al valor que la compañía BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN le debe a la compañía BIOMIN AMERICA INC., en razón de la factura número INV310-003104 del 14 de marzo de 2016, por lo que el antedicho aumento capital se suscribe de la siguiente manera: a) Luis Fernando Lozano Pinto, autorizado mediante carta poder, otorgada por el señor Johan Binder, representante legal de la compañía Biomin Holding GmbH, accionista de la compañía, declara que la compañía Biomin Holding GmbH renuncia a su derecho de aportar capital al presente aumento de capital y de suscribir nuevas acciones y por lo tanto se mantiene con la única acción que posee del capital social de la compañía BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN. c) La señorita Wendy Moscoso Meza, autorizada mediante carta poder, otorgada por el señor John Duboi, representante legal de la compañía Biomin America Inc, accionista de la compañía, declara que como la compañía Biomin Holding GmbH ha renunciado a su derecho de aportar capital y suscribir nuevas acciones, la compañía Biomin America Inc, asume aportar el cien por ciento del valor por el cual se realiza el aumento de capital, esto es la suma de doscientos cinco mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bazaña



(\$205.100,00) y suscribir doscientas cinco mil cien acciones (205.100). d) En razón de los puntos del orden del día ya aprobados, reformar el literal A del artículo QUINTO del Estatuto Social de la compañía, debiendo quedar de la siguiente manera: "Artículo Quinto: a) El capital autorizado de la compañía es de cuatrocientos once mil ochocientos 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$411.800,00); y, el capital suscrito de la compañía es de doscientos cinco mil novecientos 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$205.900,00), dividido en doscientos cinco mil novecientas acciones (205.900) ordinarias y nominativas de un 00/100 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, numeradas desde la cero uno hasta la doscientos cinco mil novecientas inclusive" **CUARTA: REFORMA DEL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El señor Pedro Rivas Pasco, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas del quince de noviembre del dos mil diecisiete declara: "En necesidad de la mejora del negocio de la compañía reformar el artículo tercero del Estatuto Social, que deberá quedar de la siguiente manera: "Artículo Tercero: El objeto social de la compañía será: Uno Importación de insumos acuícolas incluidos dentro de las actividades conexas y también la importación de aditivos nutricionales y promotores de crecimientos naturales para la industria de producción animal, sean estas aves, cerdos, ganado de todo tipo, peces y crustáceos en general, y además en fábricas de alimento balanceado del Ecuador, pudiendo vender en forma directa los productos que importe en estos mercados, sin





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bajaña



perjuicio de nombrar distribuidores no exclusivos en las zonas que así lo determine necesario. Así como podrá comprender las etapas o fases de producción de bienes/servicios, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación de la actividad antes mencionada. Para cumplir con el Objeto Social descrito en el presente Estatuto Social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley..." **QUINTA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor Pedro Rivas Pasco, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN, debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas del quince de noviembre del dos mil diecisiete declara bajo juramento sobre la correcta integración del aumento de capital; reforma del literal A del artículo quinto del Estatuto Social de la compañía; y, reforma del artículo tercero del Estatuto Social de la compañía, que trata esta escritura pública; y, que a la presente fecha su representada no mantiene obligaciones pendientes con el Estado y ninguna de sus instituciones **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agrega como tales: **UNO.** Copia del nombramiento de la Gerente General y representante legal de la Compañía BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN. **DOS.** Acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN., del quince de noviembre del dos mil diecisiete. **TRES.** Copia del RUC de la compañía. **Abg. Lorena Lizano**



BIOMIN ECUADOR S.A.

BIOMIN ECUADOR S.A.

ECUABIOMIN

ECUABIOMIN



Guayaquil, 13 de junio del 2017

Señor
PEDRO MANUEL RIVAS PASCO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle, que en la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía **BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN**, en su sesión celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **CINCO AÑOS**, por lo que en el ejercicio de su cargo, le corresponde la representación legal y extrajudicial de la compañía de manera individual, y las demás atribuciones que le otorga los Artículos Vigésimo y Vigésimo Primero del Estatuto Social de la compañía. Usted reemplaza en funciones al señor Ricardo Gomes Pereira.

En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, le subrogará el Presidente hasta que la Junta General nombre su reemplazo.

La compañía **BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Titular Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Doctor Humberto Moya Flores, el día seis de diciembre del 2012 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el siete de febrero del 2013.

Atentamente,

Wendy Moscoso Meza
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA
Cédula No. 0911365427

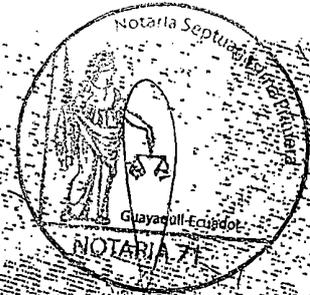
RAZÓN: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN**. Guayaquil, 13 de junio del 2017

Pedro Manuel Rivas Pasco
Pass. No. 216022183
DNI No. 08723824-1
Nacionalidad: Peruano



LOS DATOS DE ESTA INSCRIPCIÓN CONSTAN EN HOJA DE SEGURIDAD MERCANTIL ADJUNTA.

Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 26.217
FECHA DE REPERTORIO: 16/jun/2017
HORA DE REPERTORIO: 09:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha dieciséis de Junio del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN, a favor de PEDRO MANUEL RIVAS PASCO, de fojas 25.902 a 25.906, Registro de Nombramientos número 7.022-2.- Se tomó nota de este Nombramiento, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 26217



(Handwritten signature)
Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Guayaquil, 19 de junio de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA SEPTUAGESIMA DE GUAYAQUIL
De acuerdo con la facultad otorgada en el Art. 16 de la Ley del Registro Mercantil de Guayaquil, que en el presente se
frel copia de su original y consta de *11* fojas.

09 MAR 2018

Guayaquil

Ab. Lorena Lizaso
NOTARIA 268



Nº 0107311



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RÚC: 0992809744001
 RAZÓN SOCIAL: BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN



NOMBRE COMERCIAL:
 REPRESENTANTE LEGAL: RIVAS PASCO PEDRO MANUEL
 CONTADOR: ROMAN TOALA JESSICA ARACELY
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 CALIFICACIÓN ARTESANAL: S/N

OBLIGADO A LEVAR CONTABILIDAD: SI
 NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
 FEC. INSCRIPCIÓN: 14/05/2013
 FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:
 FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/05/2013
 FEC. ACTUALIZACIÓN: 16/08/2017
 FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:
 ACTIVIDADES DE ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS, INCLUSO SUSTANCIAS SOLUBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO:
 Domicilio: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JAIMÉ ROLDOS AGUILERA Numero: S/N Bloque: A Edificio: CENTRO DE NEGOCIOS TERMINAL TE Oficina: LOCAL 6-7 Referencia ubicación: JUNTO AL TERMINAL TERRESTRE Telefono Trabajo: 042560566 Email: jessica.roman@crowehorwath.ec

DOMICILIO ESPECIAL:
 SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

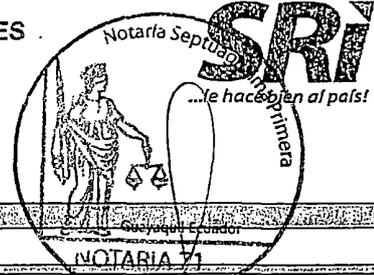
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	2	ABIERTOS	2
IRISDICCIÓN	\ ZONA 8\ GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017001242005
 Fecha: 21/08/2017 10:11:10 AM



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992809744001
BIOMIN ECUADOR S.A ECUABIOMIN

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 07/02/2013
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE ELABORACION Y VENTA DE ALIMENTOS BALANCEADOS, INCLUSO SUSTANCIAS SOLUBLES
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. JAIME ROLDOS AGUILERA Numero: S/N Referencia: JUNTO AL TERMINAL TERRESTRE
 Bloque: A Edificio: CENTRO DE NEGOCIOS TERMINAL TE Oficina: LOCAL 6-7 Teléfono Trabajo: 042560566 Email: jessica.roman@crowehorwath.ec

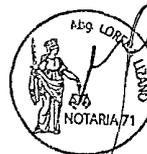
No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - BODEGA FEC. INICIO ACT.: 05/02/2016
 NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 ACTIVIDADES DE ALMACENAMIENTO Y DEPÓSITO
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Referencia: JUNTO A RIOCENTRO NORTE Edificio:
 LA GRAN MANZANA Oficina: LC 72 Kilometro: 4.5 Email: jessica.roman@crowehorwath.ec Celular: 0989963130

NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DE GUAYAQUIL
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral
 Sto. Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que este documento es
 fiel copia de su original y consta de una (1) hoja(s)

09 MAR. 2018

Guayaquil, a:

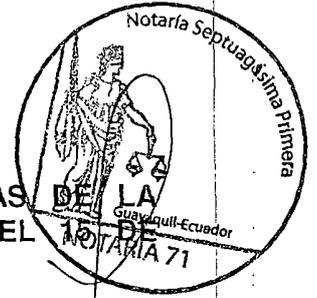
Abg. **Lorena Lizano Bafaña**
 NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA



Código: RIMRUC2017001242005

Fecha: 21/08/2017 10:11:10 AM

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA BIOMIN DEL ECUADOR S.A. ECUABIOMIN, DEL
NOVIEMBRE DE 2017.**



En la ciudad de Guayaquil, siendo el quince de noviembre de dos mil diecisiete, a las diez horas, en la oficina de la compañía, ubicada en la avenida Jaime Roldes Aguilera, Centro Comercial Terminal Terrestre, local 6-7, se encuentran los accionistas de la compañía, que son: Wendy Moscoso Meza, autorizada mediante carta poder, otorgada por el señor John Ernest Dubois, representante legal de la compañía Biomin America Inc, propietaria de setecientos noventa y nueve acciones (799); y, Luis Fernando Lozano Pinto, autorizado mediante carta poder, otorgada por el señor Johann Binder, representante legal de la compañía Biomin Holding GmbH, propietaria de una acción (1). Todas las acciones son ordinarias y nominativas, del valor de un dólar de los Estados Unidos cada una. Se encuentran también presentes el Presidente, señor Luis Arauz Concepción; y, el Secretario, señor Pedro Manuel Rivas Pasco. Previo a iniciar la Junta General Universal de Accionistas, el Presidente le solicita al Secretario que de lectura al listado de accionistas comparecientes, quien verifica que todos los accionistas que conforman en cien por ciento del capital suscrito, se encuentran debidamente representados por sus apoderados, mediante carta poder que ellos han ensañado, la cual quedará archivada en los registros de la compañía, por tal motivo se puede celebrar el día de hoy la Junta General Universal de Accionistas de BIOMIN DEL ECUADOR S.A. ECUABIOMIN, razón por la cual no se necesitó de ninguna convocatoria por la prensa para su celebración. Toma la palabra el Presidente y declara instalada la sesión, por lo tanto solicita al Secretario que lea en voz alta los puntos a tratar del orden del día. El Secretario a petición del Presidente procede a dar lectura a los puntos del orden del día, los cuales son: **Primero: Aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía; Segundo: Suscripción y forma de pago del aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía; Tercero: Reforma del literal A del artículo QUINTO del Estatuto Social de la compañía; Cuarto: Reforma del artículo tercero del Estatuto Social de la compañía; y, Quinto: Autorizar al Gerente General para que pueda perfeccionar los trámites concernientes al aumento de capital y reforma del literal A del artículo QUINTO del Estatuto Social de la compañía.** Terminada la lectura de los puntos del orden del día, toma la palabra el Presidente y le solicita a los accionistas que resuelvan sobre los mismos. Luego de ser instruidos sobre los puntos del orden del día los accionistas deliberan y deciden lo siguiente: Sobre el primer punto del orden del día **"Aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía."** Pide la palabra el señor Luis Fernando Lozano Pinto, autorizado mediante carta poder, otorgada por el señor Johann Binder, representante legal de la compañía Biomin Holding GmbH, accionista de la compañía y mociona: Aumentar el capital suscrito de la compañía que actualmente es de ochocientos 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$800,00), a la suma de doscientos cinco mil novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$205.900,00) es decir, un aumento de doscientos cinco mil cien 00/100 dólares de los Estados

[Handwritten signature and initials]





Unidos de América (\$205.100,00), mediante la emisión de doscientas cinco mil cien (205.100) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, aumentar el capital autorizado de la compañía, que actualmente es de mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1.600,00) a la suma de cuatrocientos once mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$411.800,00). Escuchada la moción hecha por el señor Luis Fernando Lozano Pinto, autorizado mediante carta poder, otorgada por el señor Johann Binder, representante legal de la compañía Biomin Holding GmbH, accionista de la compañía, los accionistas del capital suscrito y pagado concurrente, deciden por unanimidad de votos aprobar la misma sin cambio alguno, por lo que **resuelven**: : Aumentar el capital suscrito de la compañía que actualmente es de ochocientos 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$800,00), a la suma de doscientos cinco mil novecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$205.900,00) es decir, un aumento de doscientos cinco mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$205.100,00), mediante la emisión de doscientas cinco mil cien (205.100) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, aumentar el capital autorizado de la compañía, que actualmente es de mil seiscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$1.600,00) a la suma de cuatrocientos once mil ochocientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$411.800,00). Se procede a tratar el segundo punto del orden del día "**Suscripción y forma de pago del aumento de capital autorizado y suscrito de la compañía**". Pide la palabra la señorita Wendy Moscoso Meza, autorizada mediante carta poder, otorgada por el señor John Ernest Dubois, representante legal de la compañía Biomin America Inc, accionista de la compañía y mociona: Que el antedicho aumento de capital sea pagado en el cien por ciento de su valor mediante la capitalización de la suma de doscientos cinco mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$205.100,00) correspondientes al valor que la compañía BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN le debe a la compañía BIOMIN AMERICA INC., en razón de la factura número INV310-003104 del 14 de marzo de 2016, por lo que el antedicho aumento capital se suscribe de la siguiente manera: a) Luis Fernando Lozano Pinto, autorizado mediante carta poder, otorgada por el señor Johann Binder, representante legal de la compañía Biomin Holding GmbH, accionista de la compañía, declara que la compañía Biomin Holding GmbH renuncia a su derecho de aportar capital al presente aumento de capital y de suscribir nuevas acciones y por lo tanto se mantiene con la única acción que posee del capital social de la compañía BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN. b) La señorita Wendy Moscoso Meza, autorizada mediante carta poder, otorgada por el señor John Ernest Dubois, representante legal de la compañía Biomin America Inc, accionista de la compañía, declara que como la compañía Biomin Holding GmbH ha renunciado a su derecho de aportar capital y suscribir nuevas acciones, la compañía Biomin America Inc, asume aportar el cien por ciento del valor por el cual se realiza el aumento de capital, esto es la suma de doscientos cinco mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$205.100,00) y suscribir doscientas cinco mil cien acciones (205.100). Todas las acciones son ordinarias



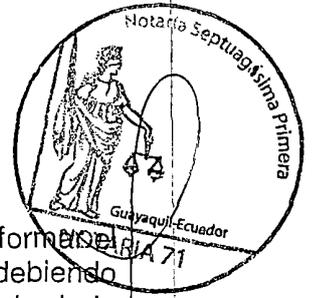
y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos cada una. Escuchada la moción hecha por la señorita Wendy Moscoso Meza, autorizada mediante carta poder, otorgada por el señor John Ernest Dubois, representante legal de la compañía Biomin America Inc, accionista de la compañía, los accionistas del capital suscrito y pagado concurrente, deciden por unanimidad de votos aprobar la misma sin cambio alguno, por lo que **resuelven:** Que el antedicho aumento de capital sea pagado en el cien por ciento de su valor mediante la capitalización de la suma de doscientos cinco mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$205.100,00) correspondientes al valor que la compañía BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN le debe a la compañía BIOMIN AMERICA INC., en razón de la factura número INV310-003104 del 14 de marzo de 2016, por lo que el antedicho aumento capital se suscribe de la siguiente manera: a) Luis Fernando Lozano Pinto, autorizado mediante carta poder, otorgada por el señor Johann Binder, representante legal de la compañía Biomin Holding GmbH, accionista de la compañía, declara que la compañía Biomin Holding GmbH renuncia a su derecho de aportar capital al presente aumento de capital y de suscribir nuevas acciones y por lo tanto se mantiene con la única acción que posee del capital social de la compañía BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN. b) La señorita Wendy Moscoso Meza, autorizada mediante carta poder, otorgada por el señor John Ernest Dubois, representante legal de la compañía Biomin America Inc, accionista de la compañía, declara que como la compañía Biomin Holding GmbH ha renunciado a su derecho de aportar capital y suscribir nuevas acciones, la compañía Biomin America Inc, asume aportar el cien por ciento del valor por el cual se realiza el aumento de capital, esto es la suma de doscientos cinco mil cien 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$205.100,00) y suscribir doscientas cinco mil cien acciones (205.100). Todas las acciones son ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos cada una. Se procede a tratar el tercer punto del orden del día **"Reforma del literal A del artículo QUINTO del Estatuto Social de la compañía"**. Pide la palabra el señor Luis Fernando Lozano Pinto, autorizado mediante carta poder, otorgada por el señor Johann Binder, representante legal de la compañía Biomin Holding GmbH, accionista de la compañía y mociona: En razón de los puntos del orden del día ya aprobados, se debe reformar el literal A del artículo QUINTO del Estatuto Social de la compañía, debiendo quedar de la siguiente manera: "Artículo Quinto: a) El capital autorizado de la compañía es de cuatrocientos once mil ochocientos 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$411.800,00); y, el capital suscrito de la compañía es de doscientos cinco mil novecientos 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$205.900,00), dividido en doscientos cinco mil novecientas acciones (205.900) ordinarias y nominativas de un 00/100 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, numeradas desde la cero uno hasta la doscientos cinco mil novecientas inclusive." Escuchada la moción hecha por el señor Luis Fernando Lozano Pinto, autorizado mediante carta poder, otorgada por el señor Johann Binder, representante legal de la compañía Biomin Holding GmbH, accionista de la compañía, los accionistas del capital suscrito y pagado concurrente, deciden por unanimidad de votos aprobar la misma sin cambio alguno, por lo que



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]



resuelven: En razón de los puntos del orden del día ya aprobados, reformar el literal A del artículo QUINTO del Estatuto Social de la compañía, debiendo quedar de la siguiente manera: "Artículo Quinto: a) El capital autorizado de la compañía es de cuatrocientos once mil ochocientos 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$411.800,00); y, el capital suscrito de la compañía es de doscientos cinco mil novecientos 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$205.900,00), dividido en doscientos cinco mil novecientas acciones (205.900) ordinarias y nominativas de un 00/100 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, numeradas desde la cero uno hasta la doscientos cinco mil novecientas inclusive" Se procede a tratar el cuarto punto del orden del día: "**Reformar el artículo tercero del Estatuto Social de la compañía**". Pide la palabra la señorita Wendy Moscoso Meza, autorizada mediante carta poder, otorgada por el señor John Ernest Dubois, representante legal de la compañía Biomin America Inc, accionista de la compañía y mociona: En necesidad de la mejora del negocio de la compañía se debe reformar el artículo tercero del Estatuto Social, que deberá quedar de la siguiente manera: "Artículo Tercero: El objeto social de la compañía será: Uno Importación de insumos acuícolas incluidos dentro de las actividades conexas y también la importación de aditivos nutricionales y promotores de crecimientos naturales para la industria de producción animal, sean estas aves, cerdos, ganado de todo tipo, peces y crustáceos en general, y además en fábricas de alimento balanceado del Ecuador, pudiendo vender en forma directa los productos que importe en estos mercados, sin perjuicio de nombrar distribuidores no exclusivos en las zonas que así lo determine necesario. Así como podrá comprender las etapas o fases de producción de bienes/servicios, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación y desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación de la actividad antes mencionada. Para cumplir con el Objeto Social descrito en el presente Estatuto Social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley..." Escuchada la moción hecha por la señorita Wendy Moscoso Meza, autorizada mediante carta poder, otorgada por el señor John Ernest Dubois, representante legal de la compañía Biomin America Inc, accionista de la compañía; los accionistas del capital suscrito y pagado concurrente, deciden por unanimidad de votos aprobar la misma sin cambio alguno, por lo que **resuelven:** En necesidad de la mejora del negocio de la compañía reformar el artículo tercero del Estatuto Social, que deberá quedar de la siguiente manera: "Artículo Tercero: El objeto social de la compañía será: Uno Importación de insumos acuícolas incluidos dentro de las actividades conexas y también la importación de aditivos nutricionales y promotores de crecimientos naturales para la industria de producción animal, sean estas aves, cerdos, ganado de todo tipo, peces y crustáceos en general, y además en fábricas de alimento balanceado del Ecuador, pudiendo vender en forma directa los productos que importe en estos mercados, sin perjuicio de nombrar distribuidores no exclusivos en las zonas

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten mark]



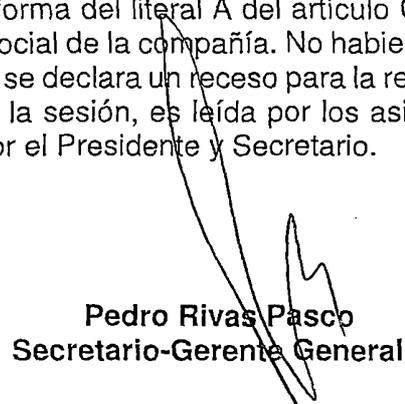


que así lo determine necesario. Así como podrá comprender las etapas de producción de bienes/servicios, comercialización, almacenamiento, exportación, industrialización, explotación, distribución, investigación, desarrollo, promoción, capacitación, asesoramiento, intermediación, inversión, construcción, reciclaje, importación de la actividad antes mencionada. Para cumplir con el Objeto Social descrito en el presente Estatuto Social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos conforme a las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la Ley..." Se procede a tratar el quinto punto del orden del día: **"Autorizar al Gerente General para que pueda perfeccionar los trámites concernientes al aumento de capital y reforma del literal A del artículo Quinto y reforma del artículo tercero del Estatuto Social de la compañía"**. Pide la palabra el señor Luis Fernando Lozano Pinto, autorizado mediante carta poder, otorgada por el señor Johann Binder, representante legal de la compañía Biomin Holding GmbH, accionista de la compañía y mociona: Que se autorice al Gerente General para que pueda perfeccionar los trámites concernientes al aumento de capital y reforma del literal A del artículo Quinto y reforma del artículo tercero del Estatuto Social de la compañía. Escuchada la moción hecha por el señor Luis Fernando Lozano Pinto, autorizado mediante carta poder, otorgada por el señor Johann Binder, representante legal de la compañía Biomin Holding GmbH, accionista de la compañía, los accionistas del capital suscrito y pagado concurrente, deciden por unanimidad de votos aprobar la misma sin cambio alguno, por lo que **resuelven**: Autorizar al Gerente General para que pueda perfeccionar los trámites concernientes al aumento de capital y reforma del literal A del artículo Quinto y reforma del artículo tercero del Estatuto Social de la compañía. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las once horas, se declara un receso para la redacción de esta acta, la cual una vez reinstalada la sesión, es leída por los asistentes, aprobada sin modificaciones y suscrita por el Presidente y Secretario.


Luis Arauz Concepción
Presidente

p. Biomin America Inc.


Wendy Moscoso Meza
Accionista


Pedro Rivas Pasco
Secretario-Gerente General

p. Biomin Holding GmbH


Luis Fernando Lozano Pinto
Accionista





Notaría 71

Abg. Lorena Lizano Bajiña



usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura pública. Esta minuta está firmada por el Abogado Luis Lozano Pinto, con matrícula profesional, número cero nueve guion dos mil doce guion quinientos treinta y seis (09-2012-536), del foro de abogados del Consejo de la Judicatura del Guayas. **HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-** Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales aplicables al caso y, leída que fue esta escritura de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz, a los comparecientes, éstos lo aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría de todo lo cual DOY FE.-

p. BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN
 RUC. 0992809744001
 PEDRO MANUEL RIVAS PASCO
 PAS.PE. 116937775
 REPRESENTANTE LEGAL



LA NOTARIA

AB. LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA



SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.

Guayaquil, a: 21 MAR. 2018



Abg. Lorena Lizano Bajiña
 NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA



Factura: 001-101-000017301

169187



20180901071000051

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20180901071000051

NOTARIO OTORGANTE:	LORENA LIZANO BAJAÑA NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	21 DE MARZO DEL 2018, (9:57)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
LOZANO ZAMBRANO LUIS FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926442591
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-03-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS FERNANDO LOZANO ZAMBRANO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0926442591

OBSERVACIONES:


 NOTARIO(A) LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA
 NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 26556-0041-16 05/04/18 2.1.1
 DOCUMENTO: Escritura

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
 INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 ABR 2018

RECIBIDO

Hora: 10:00 Firma: 



Factura: 001-101-000017213



20180901071P00509

NOTARIO(A) LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20180901071P00509						
ACTO O CONTRATO:							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MARZO DEL 2018, (13:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVAS PASCO PEDRO MANUEL	REPRESENTAN DO A	PASAPORTE	116937775	PERUANA	REPRESENTANTE LEGAL	BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	205100.00						

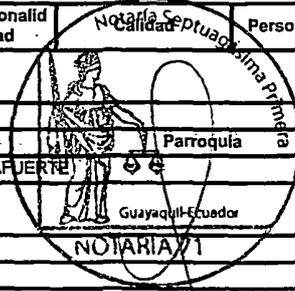
PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901071P00509
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MARZO DEL 2018, (13:53)
OTORGA:	NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) LORENA KATIUSKA LIZANO BAJAÑA
NOTARÍA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20180901071P00509						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE MARZO DEL 2018, (13:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	RIVAS PASCO PEDRO MANUEL	REPRESENTANDO A	PASAPORTE	116937775	PERUANA	REPRESENTANTE LEGAL	BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					




 NOTARIO(A) LORENA KÁTUSKA LIZANO BAJANA
 NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:13.641
FECHA DE REPERTORIO:21/mar/2018
HORA DE REPERTORIO:09:24

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintisiete de Marzo del dos mil dieciocho, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene: **Fijacion De Capital Autorizado, Aumento De Capital Suscrito Y La Reforma Del Estatuto** de la compañía denominada: **BIOMIN ECUADOR S.A. ECUABIOMIN**, de fojas **14.341** a **14.355**, Registro Mercantil número **1.260**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 13641



Guayaquil, 28 de marzo de 2018

REVISADO POR: *As*


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0309069

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

12 ABR 2019

RECIBIDO

Hora: *10:00* Firma: *A. Tulon*